		Γ			· ·		r		ı	<u> </u>			Τ	l		1	
COMUNIDADES AUTONOMAS	ANDA- LUCIA	ARAGON .	ASTU- R1AS	BALEA- RES	,CANA- RIAS	Ŀ	CASTILLA L.MANCHA	CASTILLA	ì	COMUN. VALEC.	i	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAIS VASCO	LA RIOJ
FECHA DE LAS FIESTAS	COLLA		WINS	WEST-		DR1A.			LORN.		nabyna.					1,320	
AGOSTO													·				
15 Asunc.de la Virgen	NAL.	WAL.	NAL.	WAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NALv	HAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	ħÁL.	- NAL.
SEPTIEMERE																	
8 Día de Extremadora									`		×						
8 Día de Asturías			х							<u> </u>	Î.						
11 Diada Nacional									. Х]				
15 N.S≗.Bien Aparecida				-		X											
OCTUBRE																	
9 Día de la Comunidad																	
¥alenciana.						-	'			X							
12 Fiesta Wal, de Es																	
paña.	hAL.	NAL.	NAL.	.NAL.	HAL	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	NAL.	.NAL.	NAL.
NOVIEMBRE																	
2 Lunes siguiente al -														-	_		
día Todos los Santos			Х		X	X	, X				X			Х			
DICLEMBRE '						-				· ·							
7 Lunes siguiente al																	
día de la Constituc.	x		x	x	Х.	X	X	-			χ	χ	χ	X	X	X	*
8 Inwac.Concepción	NAL	NAL	- NAL	NAL	NAL	NAL	WAL	NAL	NAL	HAL	NAL	NAL	NAL	MAL	NAL	NAL	NAL
5 Natividad del Señor 6 San Esteban	NAL	MAL	MAL	NAL • X	NAL	NAL	NAL	NAL	MÁL	NAL	HAL	NAL	HAL	HAL	NAL	HAL	NAL
o san estabau				- X					X:		,						

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

29825

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Secretaria de Estado de Comercio, por la que se suspenden las concesiones comerciales con la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Considerando la actual situación que atraviesa la República Federativa Socialista de Yugoslavia y teniendo en cuenta, entre otros factores, su negativa al llamamiento realizado por la Comunidad Europea y sus Estados Miembros de respetar el acuerdo de alto el fuego concluido el pasado 4 de octubre en La Haya, las Comunidades Europeas ha procedido a la suspensión de las concesiones comerciales que mantenía con dicho país en virtud de los distintos Acuerdos de cooperación suscritos entre ambas partes, al mismo tiempo que ha suspendido y uenunciado dichos Acuerdos.

Estas suspensiones han sido desarrolladas en las siguientes disposiciones comunitarias: Reglamento (CEE) número 3300/91 del Consejo, y Decisiones números 91/586/CECA, CEE, 91/587/CECA y 91/588/CECA, todas ellas publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 315, de 15 de noviembre.

La adaptación de dichas disposiciones a la normativa española implica, entre otras, la modificación de los regímenes comerciales de importación entre España y la República Federativa Socialista de Yugoslavia que deberán ser plasmados en las vigentes Ordenes de 31 de enero y de 30 de agosto de 1990, por las que se modifican las listas de mercancías sometidas a los diferentes regimenes comerciales de importación.

Por otra parte, la Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se ruddifican determinados preceptos de diversas Ordenes sobre Comercio Exterior, autoriza al Secretario de Estado de Comercio para introducir reodificaciones en el regimen de comercio cuando se trate de poner en ejecución normas comunitarias que así lo requieran.

En consecuencia, dispongo:

Artículo 1.º Se modifican las zonas B2 y C establecidas en el punto 3 de las notas aclaratorias del anexo de la Orden de 31 de enero

de 1990, de forma que la República Federativa Socialista de Yugoslavia queda excluida de la zona B2 y se integra en la zona C.

Art. 2.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Estado de Comercio, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

UNIVERSIDADES

29826

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 20 de agosto de 1991.

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de confortuidad con el Real Decreto 1545/1977, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley de Reforma Universitaria y los Estátutos de esta Universidad, ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo, con efectos de 1 de enero de 1991.

Santander, 29 de noviembre de 1991.-El Rector, José Maria Ureña Francés.